Bases legales

¿Quién y cómo se puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas que sean seguidores de la cuenta de Instagram de Ôven (@oven_mozzarella). Para ello deberán dar like a la publicación del sorteo y mencionar a una persona en los comentarios. No podrán participar en la promoción los empleados de los establecimientos de Ôven, así como de la empresa organizadora.
La participación en el concurso estará abierta desde el viernes 20 de abril hasta el martes 24 de abril.

Descripción del Premio
El premio consiste en dos pizzas en cualquiera de los restaurantes Ôven de Madrid y Murcia.
El premiado notificará a la organización cuando y en qué restaurante quiere hacer uso de su bono, de forma que el restaurante esté notificado y automáticamente ofrezca los dos entrantes.
El premiado podrá disfrutar de su bono en cualquier momento, previa notificación a la organización, del presente año 2018.

Comunicación del premio
El sorteo se llevará a cabo el día 20 de abril y será una combinación aleatoria mediante la aplicación sortea2.com, en el que se obtendrán un ganador y dos suplentes.
El agraciado será informado del resultado del sorteo por privado a través de las RRSS en los días siguientes a su celebración.
Transcurridos 3 días naturales a contar desde la celebración del sorteo, sin que Ôven o la organización puedan localizar al agraciado, éste perderá sus derechos y el premio pasará al suplente.
No existe la posibilidad de transferir el premio a otra persona que designe el premiado. En caso de rechazar el premio, o que por causas ajenas no pueda disfrutar de él, éste será transferido al suplente.
Si transcurridas dos semanas desde la realización del sorteo no hubiera sido posible entregar el premio al agraciado ni a los suplentes, éste se declarará desierto.

Causas de descalificación de un participante de la Promoción.
La presente Promoción pretende que la competición entre los distintos participantes se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe.
En caso de utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la Promoción.
En caso de constatar las citadas irregularidades con posterioridad a la aceptación del Premio, la Organización se reserva el derecho de ejercitar todas las acciones legales que le asista contra los infractores.

Ôven se reserva el derecho a eliminar, descartar o descalificar cualquier imagen o mensaje que participe en esta Promoción, que a juicio de la Organización, fuera contrario al objeto de esta Promoción o fuera contrario al orden público, la legislación aplicable y/o las normas establecidas por la Empresa Responsable y que hubieran sido comunicadas previamente, así como aquel comportamiento que pueda resultar lesivo para la imagen de la Empresa Responsable, Ôven, cualquiera de sus marcas, y los valores que esta defiende.

Consideraciones de carácter general
El presente sorteo se desarrollará exclusivamente a través de Internet, y en concreto, en el perfil de usuario que el organizador del sorteo posee en la red social Instagram.
En cumplimiento de las Condiciones de Instagram, apartado E “Promociones” puesta a disposición de los usuarios por la red social Facebook/ Twitter e Instagram, en la gestión y desarrollo del presente sorteo, se establece expresamente que, por el mero hecho de participar en el presente sorteo o promoción, cada participante exonera expresamente a la red social Facebook/ Twitter e Instagram de cualquier responsabilidad, de cualquier tipo o índole, relacionada con el presente sorteo o promoción.
Asimismo, esclarecer expresamente a los participantes en el presente sorteo, que el presente sorteo o promoción no se encuentra patrocinado, avalado, administrado ni asociado en modo alguno a Facebook/ Twitter e Instagram.

Otras Normas aplicables a las Promociones organizadas por Ôven

LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España.
DATOS PERSONALES:
El tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores de la presente Promoción es obligatorio en los términos expuestos en las presentes Bases.
De acuerdo con lo anterior, la mera participación en esta Promoción implica necesariamente la aceptación expresa por el interesado del tratamiento de sus datos personales de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases.
Al premio de la presente promoción, le será de aplicación la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; el Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento; Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes.
ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.